



Decreto Supremo

N° 015 -2022-VIVIENDA

DECRETO SUPREMO QUE DEROGA EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA, QUE APRUEBA 66 NORMAS TÉCNICAS DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el proceso de modernización se sustenta fundamentalmente en una mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones;

Que, los artículos 5 y 6 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), establecen que el citado Ministerio tiene competencias en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, siendo el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional; estableciéndose además, como competencias exclusivas, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial, bajo su responsabilidad, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales así como la gestión de los recursos del sector;

Que, por el Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, se aprueba el Índice y la estructura del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), el cual contiene las normas técnicas a ser aplicadas a las habilitaciones urbanas y a las edificaciones que se ejecuten en el territorio nacional, correspondiendo al MVCS aprobar las mismas, así como su actualización e incorporación progresiva a la mencionada estructura; estableciéndose además que las normas técnicas contienen las disposiciones necesarias para regular el diseño, construcción, uso y mantenimiento de las habilitaciones urbanas y edificaciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueban sesenta y seis Normas Técnicas del RNE, comprendidas en el referido Índice, y, mediante el artículo 7 del mencionado Decreto Supremo, se constituye la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones, encargada de analizar y formular las propuestas para la actualización del RNE;